



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila 12-12-25

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE PRÁCTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	20 de junio de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	SUC CARLOS MANUEL MOTTA
Identificación	C.C. 1.610.107
Expediente	2020-194

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutiva, librado contra **SUC CARLOS MANUEL MOTTA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.610.107**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, veinte (20) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 2.306.604,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 7.567.537,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 9.874.141,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA529833199CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2025-S 17983 de fecha veintisiete (27) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), a través de la empresa de correo certificado 4-72, esta fue devuelta indicando que, la dirección **CALLE 4 N° 1B - 196, RIVERA (H)**, el inmueble se encontraba **CERRADO** y, adicionalmente, que **SUC CARLOS MANUEL MOTTA NO RESIDE** en el lugar y ha **FALLECIDO**.

Se advierte a **SUC CARLOS MANUEL MOTTA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.610.107**, en su condición de deudor, que la notificación del **AUTO QUE PRÁCTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código F-CAM-186
		Versión 3
		Fecha 09 Abr 14

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutiva del **AUTO QUE PRÁCTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, proferido contra **SUC CARLOS MANUEL MOTTA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.610.107**, así:

"RESUELVE"

PRIMERO: Fijar la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.874.141,00 M/Cte)**, en contra de **SUC CARLOS MANUEL MOTTA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.610.107**, por concepto de capital más los intereses que se causen hasta su pago total, en razón a la factura No. 2020015139 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las **objeciones** que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 15 - 12 - 25 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: *Maria Katherine Velasquez Plazas - Juzicante SG*
Revisó: *Maria Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.*
EXP.: 2020-194.

Anexo: Copia del Auto por medio del cual se practica la actualización de la liquidación del crédito

SECRETARIA GENERAL

OFICINA DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Huila 20 - 06 - 25

Expediente: No. 2020-173

Ejecutado: EMPRESA COMUNITARIA LUIS CARLOS GALAN

ID: Nit. 800.110.590

Encontrándose debidamente notificado el **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha 26 de noviembre del 2020, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones, habiéndose ordenado **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** el día quince (15) de julio del dos mil veintidós (2022), y habiéndose **PRACTICADO** y posteriormente **APROBADO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** el día 27 de noviembre de 2023, procede este despacho a realizar la verificación del estado de la obligación del ejecutado en el proceso de la referencia, por concepto de capital con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y Código General del Proceso.

Que en consecuencia de lo expuesto se **ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 41.304.802,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$ 82.912.632,00 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$ 124.217.434,00 M/Cte.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$124.217.434,00 M/Cte.)**, en contra de **EMPRESA COMUNITARIA LUIS CARLOS GALAN** identificada con Nit. **800.110.590**, por concepto de capital, más los intereses que se causen hasta su pago total, en razón a la factura No. 2020016928 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena — CAM.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando sobre el capital adeudado hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

Sede Principal

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente ~~auto~~, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyecto: Diana Katherine Velasquez Plazas - Juzgante SG
Revisor: Maria Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.
RAD. 2020-173

Sede Principal

• Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
📞 (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



kiwa  >COR
COMPANIA
IS 9001:2015
EN 14001:2015

